

**MAT.: AUTORIZA ENTREGA DE BECA MUNICIPAL QUE INDICA.**

MONTE PATRIA, 15 DE MAYO 2015.-

VISTOS

- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120, de fecha 06 de Diciembre 2012, donde se señala la asunción al cargo de Concejales y Alcalde de la comuna de Monte Patria. El nombramiento de Alcalde Titular corresponde al Señor JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, para el período cuaternario 2012 -2016; y
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, del 09.12.2014., que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.
- Programa de Beca Municipal Enseñanza Superior "Reglamento de Otorgamiento y Administración de Convenio".
- Informe Social N° 400 de fecha 15 de Mayo 2015, emitido por el Departamento Social Comunal, debido a la situación socio-económico de los Estudiantes que se encuentran cursando Enseñanza Superior en Universidad de San Juan, Argentina:
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° **5767/**

- 1º.- **OTORGUESE**, la entrega de 01 Beca Municipal para el Sr. **CARLOS FELIPE ALFARO OLIVARES**, Rut N° [REDACTED] Calle [REDACTED] N° 599 de Monte Patria, quien se encuentra cursando su periodo académico en la Universidad Nacional de San Juan, Argentina. Se solicita girar la beca a nombre de la hermana del estudiante la Srta. **Valentina Alfaro Olivares**, Run N° [REDACTED] dado que por razones de lejanía el estudiante no puede cobrar el cheque personalmente.
- 2º.- **ESTABLEZCASE**, que el alumno beneficiario, recibirá la cantidad de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos). Correspondiente a mensualidad especial por pago de arriendo y gastos comunes mes Mayo 2015.
- 3º.- **IMPUTESE**, el Gasto que demanda la entrega, a la Cuenta 215.24.01.007.001.010 "Ayudas a Alumnos Becados en el Exterior, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

  
CUB/scab